

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LII	Managua, D. N., Lunes 27 de Septiembre de 1948	Nº 211
---------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1907

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia Nº 294 1907
 Refórmanse unas fracciones. 1908

RELACIONES EXTERIORES

Cancelase un Exequatur de Estilo 1909
 Reconocimiento 1909
 Nombramientos. 1909

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramiento 1909

EDUCACION PUBLICA

Subvenciones. 1910
 Jubilación 1910

AGRICULTURA Y TRABAJO

Cancelanse unos nombramientos. 1910

DISTRITO NACIONAL

Cancelanse unos contratos 1911
 Déjase sin efecto un acuerdo. 1911
 Nombramientos. 1911

SECCION JUDICIAL

Remates. 1912
 Títulos Supletorios. 1912
 Aviso 1914
 Citaciones de Procesados 1914

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador Gral. José María Zelaya C., asistido de los Secretarios Honorables Senadores Castillo y Blandón, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Cerna, Delgadillo Cole, Martínez, Noguera, Pereira, Solórzano y Víchez.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de ley por el cual, por el término de dos años a contar de la vigencia de la presente ley, los artículos manufacturados de aluminio, similares a los de hierro o acero que estuvieren comprendidos en las fracciones arancelarias números 171 a 198 y 243, pagarán un aforo doble al estipulado para los efectos manufacturados de hierro o acero comprendidos en las fracciones arancelarias mencionadas.

Senador Blandón: Como miembro de la Comisión de Hacienda, quiero dar una explicación respecto al dictamen que emitimos sobre la duplicación del impuesto de los artículos de aluminio en relación con los de hierro. Hemos estimado que aunque aparentemente parece que el impuesto se duplica, más bien se rebaja, es decir, se proporciona la facilidad de que los artículos que hoy en día están sirviendo para construcción, que sustituyen al hierro y al acero, se utilicen en el país como si fueran de hierro. De manera que en relación con el aumento, propiamente lo que hay es una rebaja, porque el aluminio tiene un impuesto muy alto y el proyecto dice que éste pagará un aforo doble del que paga actualmente el hierro y el acero, que como bien sabemos, es demasiado bajo. Ese es el motivo que tuvimos para pronunciarnos en favor del proyecto en referencia.

Suficientemente discutido el dictamen junto con el proyecto en lo general, se aprobó.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto.

4º—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima a las diez am. del día jueves tres del corriente.

José María Zelaya C.,
 Presidente.

Salvador Castillo,
 Srio.

Pedro A. Blandón
 Srio.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

SENTENCIA Nº 294

Tribunal de Cuentas. Sala de la Contraloría Especial de Beneficencia. Managua, D. N., treinta de Agosto de mil novecientos

cuarenta y ocho. Las ocho y treinta minutos de la mañana.

Practicado el examen administrativo del presente juicio de cuenta de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Jinotega, llevada del 1.º de Julio al veinte y uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, por su Tesorero don José Rosales Herrera, mayor de edad, soltero, oficinista y de aquel domicilio,

Resulta:

Que según los términos de la carta-cuenta, folio 16, hubo un total de Ingresos y Egresos en Efectivo, de veinticinco mil doscientos once córdobas y noventa y seis centavos (C\$ 25.211.96), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de . . . C\$ 4.582.38; los Ingresos con valor de . . . C\$ 20.629.58, y los Egresos, con valor de C\$ 17.048.45, cuyos términos muestran una existencia para el veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, de . . . C\$ 8.163.51.

Considerando:

Que de acuerdo con pedimento de glosa hecho por el Defensor de Oficio de los cuentadantes, de Beneficencia, folio 19, el Contador encargado del examen de esta cuenta, don Francisco José González, le formuló cuatro (4) glosas que fueron desvanecidas según anotaciones puestas a las mismas y lo manifestado por el nombrado Contador al folio 17 de este expediente, en vista de lo cual el Jefe de la Sala Dr. J. A. Salmerón, mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las ocho de la mañana del tres de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho; mandándose abrir en consecuencia la glosa judicial ordenada, conforme auto de las diez y treinta minutos de la misma fecha, mes y año citados, folio 17 y vuelto.

II

Que de acuerdo con escrito de fecha trece de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, suscrito por el Defensor de Oficios de los cuentadantes de Beneficencia, Dr. en Derecho Benjamín Castillo B., mayor de edad, soltero y de este domicilio, en que pide se mande tenerlo por personado y se le dé

la intervención legal que le corresponde, se mandó tenerlo por personado conforme auto de las siete y treinta minutos de la mañana del quince del mismo mes y año del escrito en referencia, folio 18 vuelto. También dice el Defensor de Oficio, en el mismo escrito citado, que renuncia al término del traslado, y pide que una vez oída la opinión fiscal, se mande llamar autos y se dicte fallo favorable, por estar desvanecidas todas las glosas que fueron formuladas a esta cuenta.

III

Corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, el señor Fiscal General de Hacienda, al devolver el traslado que se le hizo, dijo folio 19, entre otras cosas: «No habiendo reparos ni observaciones pendientes en el presente juicio, opino que debe llamarse autos y dictar sentencia favorable al cuentadante».

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, desvanecidas las glosas formuladas a esta cuenta, y con el Art. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta en la forma historizada, es buena, y por tanto, queda aprobada, quedando su cuentadante, señor don José Rosales Herrera, y su respectivo fiador libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Jinotega, por lo que se relaciona con el período del 1.º de Julio al veinte y uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley a fin de que le sea extendido por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.—José A. Cervantes, Contador Tramitador Judicial.—Victorino Alvarez R., Secretario.

Nº 755

El Presidente de la República,

Acuerda:

Único.—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

La Corporación Municipal de Rama,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Art. 19.—Las siguientes fracciones del plan de arbitrios de esta Municipalidad, aprobado por acuerdo de 15 de Enero de 1948, que se enumeran a continuación, se leerán así:

Fracción

Anual o
Matrícula Mensual Varios

B

13.—Balles, músicas o serenatas en la población, después de las 10 p.m. De la clase obrera

₡ 3.00

Annual o
Matrícula Mensual Varios

Fracción

14—Bailes, músicas o velas de imágenes con música, en despoblado, aún cuando fueren de día ₡ 4.00

C

26—Comisariatos, en los ríos: Sean ambulantes o fijos ₡ 50.00 ₡ 50.00

D

42—Dispensa de edictos matrimoniales, si no fuere para propietario o profesional 3.00

Art. 29—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación, y surtirá sus efectos legales a partir del primero de Septiembre próximo.

Rama, trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—F. Pichardo.—José Matamoros Jerez.—A. Martínez.—R. A. Martínez, Srlo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Agosto de 1948.—ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 20

Vista la nota Nº 13 de fecha 13 de Agosto de 1948, del Excelentísimo Sr. Marco Antonio Batres, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Honduras en Nicaragua, dirigida a esta Cancillería.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Cancelar el Exequatur de Estilo otorgado a las Letras Patentes del señor Mike L. DaCosta autorizándolo para que ejerciera el cargo de Cónsul Honorario de la República de Honduras en Puerto Cabezas, por Acuerdo Nº 6 del 27 de Marzo de 1946.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Luis Manuel Debayle.

Nº 29

Con vista de las Letras Credenciales expedidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, el veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a favor del Excelentísimo Sr. George P. Shaw, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de aquel país en Nicaragua,

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer al Excelentísimo Sr. George P. Shaw, en la categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en Nicaragua.

29—Ordenar a las Autoridades Militares y Civiles de la República, le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su alta jerarquía corresponden.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., las diecisiete horas del día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Luis Manuel Debayle.

Nº 45

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al señor Noel Pallais Debayle, Cónsul de Nicaragua en Paita y Talara, República del Perú.

29—El Sr. Noel Pallais Debayle devengará el sueldo mensual que para dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

39—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día primero de Septiembre de 1948.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Luis Manuel Debayle.

Nº 65

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Nombrar al señor Ministro acreditado ante el Gobierno de la República de Colombia, Doctor Modesto Valle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República de El Ecuador.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. M. ROMAN, El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Luis Manuel Debayle.

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 9 «B»

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir de esta fecha, Portero de la Comandancia de Armas de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, al señor Carlos Arturo Díaz, en sustitución del señor Victor M. Rodríguez, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante el señor Comandante de Armas de San

Juan del Sur, devengando el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Septiembre 3 de 1948.—(f) ROMAN Y REYES.—El Subsecretario de Marina (f) Carlos A. Tellería O. Coronel, G. N.

EDUCACION PUBLICA

Nº 712

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Subvencionar con la suma mensual de Cincuenta Córdoba (C\$ 50.00), al Br. Salvador Enríquez Cerda, estudiante de Medicina en la Universidad de Granada, a partir del 1ro. de Agosto corriente, fecha en que surte efectos de ley el presente acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Agosto de 1948.—ROMAN Y REYES.—José H. Montalván, Ministro de Educación Pública.

Nº 713

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Subvencionar con la suma mensual de Sesenta Córdoba (C\$ 60.00), al Br. Francisco J. Gutiérrez, para que prosiga sus estudios de Medicina de la Universidad de Granada, a partir del 1ro. de Agosto corriente, fecha en que surte efectos de ley el presente acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Agosto de 1948.—ROMAN Y REYES.—José H. Montalván, Ministro de Educación Pública.

Nº 718

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Subvencionar a los jóvenes Silvio López y Santos Zúñiga, con la suma de Sesenta Córdoba Mensuales (C\$ 60.00) cada uno, para que continúen sus estudios en la ciudad de Granada, a partir del primero de Agosto corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 7 de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 715

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Subvencionar con Cuarenta Córdoba mensuales (C\$ 40.00) al joven Guillermo S. Uriarte, para que termine sus estudios en la ciudad de Granada, a partir del primero de Agosto corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Agosto de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 717

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Subvencionar con la suma mensual de Cuarenta Córdoba (C\$ 40.00) al estudiante universitario de la ciudad de Granada, Br. Luis Valle, a partir del 1o. de Agosto en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Agosto de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 740

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—De conformidad con la Resolución Nº 237 del 13 de Agosto corriente, conceder a la señora Maura Medina, la jubilación de Sesenta Córdoba (C\$ 60.00) mensuales, por sus largos años de servicio en el Magisterio Nacional, a partir del primero de Agosto corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 17 de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 54

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Cancelar el nombramiento recaído a favor del señor Francisco Grillo, como Inspector Local del Trabajo en el Departamento de Rivas, quien fué nombrado por acuerdo Nº 188, de fecha 3 de Diciembre de 1947, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

29—Nombrar Inspector Local del Trabajo en el Departamento de Rivas, y con traslación al Departamento de Chinandega, al Sr. Reinerio Corea, con el sueldo que asigna el Presupuesto General de Gastos vigente y que afecta al Tít. XI, Cap. XV.

El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política respectiva.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., Septiembre 2 de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 62

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Cancelar a partir del día dos del corriente mes, el nombramiento recaído a favor del señor Fernando Zepeda h., como Inspector Forestal en el Departamento de

Masaya, según acuerdo N^o 12 de fecha 20 de Julio del corriente año por el que fue nombrado y a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

29—Nombrar a partir del día tres del corriente mes, al señor José Montealegre M., Inspector Forestal en el Departamento de Masaya en sustitución del Sr. Zepeda h.

El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política respectiva y devengará el sueldo que asigna el Tit. XI, Cap. XXI, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D.N., 3 de Septiembre de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

DISTRITO NACIONAL

N^o 772

El Presidente de la República,
Considerando:

Que los lotes de terrenos dados en arriendo por el Distrito Nacional en el lugar denominado «Camino Solo», a los señores Guillermo Gutiérrez G., José Telesforó Espinosa, Francisco Gutiérrez Blanco y Modesto Estrada, están ubicados en un camino de uso público,

Acuerda:

Unico:—Efectivo desde hoy déense por cancelados los contratos respectivos celebrados entre el Ministerio del Distrito Nacional y los mencionados señores en el Considerando de este Acuerdo, y a quienes se les devolverá el canon de arrendamiento que hayan pagado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la República, V. M. ROMAN.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

N^o 773

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades

Por Cuanto:

El Distrito Nacional es dueño de la finca urbana, inscrita a su favor con el N^o 9795 Tomo XXXIII, folio 186 y Tomo CCLII, folios 177 y 178, asiento 19 de la Sección de Derechos Reales del Registro Público, situado al Occidente de esta ciudad, frente al Rástro Público.

Por Cuanto:

Con motivo de la inundación, del barrio de Miralagos de 1932, se les dió en arriendo lotes de este terreno a los vecinos y damnificados de aquel barrio, quienes han solicitado a este Ministerio se les venda el lote que cada uno tiene en arrendamiento.

Por Tanto: Acuerda:

Unico:—Dejar sin efecto el Acuerdo ejecutivo N^o 737, del diez y nueve de Agosto ppdo. Autorizar al Señor Síndico del Distrito Nacional para que ante Notario de su nombramiento otorgue escritura definitiva de venta de un lote de terreno que se desmembra de la finca urbana N^o 9795, de 10 varas de frente por 15 de fondo o sea área de Ciento Cincuenta varas cuadradas al señor Modesto Estrada, casado, mayor de edad, de oficio Chofer mecánico y de este domicilio, el cual lote está comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Oriente, Lote N^o 48 de María Galeano; Ponente, Lote N^o 48 de Callejón de enmedio de José Ignacio Hernández; Norte, Lote N^o 33 de Isolina Acevedo; Sur, Callejón enmedio Lote N^o 38 de Pedro Ríos Reyes; previo pago en la Tesorería del Distrito Nacional de la suma de Cinco Córdobas como precio, quedando el terreno o lote vendido de la propiedad exclusiva del Señor Modesto Estrada. Los gastos de boletas matriz y testimonio, serán de cuenta de comprador Señor Estrada.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la República, V. M. ROMAN.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

N^o 714

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Efectivo mañana 9 del corriente nombrese a la señorita Petronila Genie, Auxiliar del Sellador en sustitución de la señorita Mercedes Porras quien renunció.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la República, V. M. ROMAN.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

N^o 777

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Arturo Zelaya M., ha presentado a este Ministerio, en forma irrevocable, renuncia del cargo de Miembro de la Junta Local de Beneficencia de Managua,
Acuerda:

Unico:—Nombrar, con efectos desde la fecha, Miembro de la Junta Local de Beneficencia de Managua, al señor Noel Sacasa S., en sustitución de Don Arturo Zelaya M., que renunció.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presi-

dente de la República, V. M. ROMAN.—
El Ministro del Distrito Nacional, José
Frixione.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 7885

Diez mañana cinco Octubre próximo, remataráse mejor postor local Juzgado, finca rústica, jurisdicción Santa Teresa, catorce manzanas cabida, limitada: Oriente, Víctor López; Poniente, camino; Norte, herederos Salvador Bermúdez; Sur, Víctor López.

Base: quinientos córdobas.

Ejecución: Gertrudis Bermúdez de Matus contra Augusto Salvador Matus.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, veinte Septiembre, mil novecientos cuarenta y ocho.—Máximo Román A., Secretario. 1961 3 3

Nº 7886

Dos tarde, veintisiete corriente, subastaráse finca urbana, esta ciudad, bajo siguientes linderos: Oriente, herederos Santos Jiménez; Poniente, predio José Jesús Corrales; Norte, predio Carmen Luna y Sur, María Carmen Aranda Sucesión Ana Aranda.

Oyense posturas este Juzgado Partición.

Dado Juzgado de Partición del doctor Encarnación Alberto y Serrano, a las diez de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarentiocho.—Akiles Garay, Srío.

Es conforme. Masaya, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Akiles Garay, Srío. 1962 3 3

Nº 7912

Cuatro y media de la tarde del día uno de octubre próximo, local este Juzgado, subastaráse finca urbana situada en San Juan del Sur, departamento de Rivas, compuesto de un solar que tiene veinticinco varas de frente por treinta de fondo y en el cual hay edificada una casa de maderas, montada en cordones de piedra y cementos, de nueve varas de frente por diez y seis de fondo, frontis de dos pisos, con pórtico de tres varas de fondo por seis de frente, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, terrenos del Cementerio; Poniente, el mar, línea férrea enmedio; Norte, terreno municipal y Sur, terrenos de Adán Rocha Saballos, antes de Miguel Ernesto Vijil.

Base de la subasta, cinco mil setecientos cincuenta córdobas.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Adán Velez Espinosa y Adolfo Hocke, propietario del bien inmueble que se subastará.

Dado en el Juzgado 2º de lo Civil del Distrito.—Managua, veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.—Testado: día—No Vale.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Secretario. 1969 3 2

Nº 7908

Cuatro tarde del cuatro de Octubre próximo, subastaráse local de este Juzgado predio urbano situado Barrio Mercado Oriental esta ciudad, consistente en solar de diez varas de frente por treinta de fondo, y siguientes mejoras: casa mediaguas de nueve varas de frente por treinta de fondo, y siguientes mejoras: casa mediaguas de nueve varas de frente, con corredor, piso ladrillo cemento; galera de cinco varas de largo por tres de ancho, cocina, baño, pozo y excusado. Lindante todo así: Oriente, avenida enmedio, Fortunada Delgado; Norte, Boache; Sur, Napoleón Delgado Pineda; y Occidente, Napoleón Delgado Pineda.

Base subasta, un mil ochocientos córdobas.

Ejecución: Angela Aburto viuda de Trejos a Bertilda Sequiera de Vásquez.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito.—Managua, veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Enmendado—Cuatro—Vale.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Srío. 1980 3 2

Nº 7907

Tres tarde veintiocho Setiembre año corriente, subastaráse local este Juzgado solar este pueblo, linda: Oriente, calle enmedio, solar Pascual Calero; Occidente, solar Alberto Rivas; Norte, solar y casa Teodoro Sevilla, calle enmedio; Sur, propiedad Pantaleón Rivas

Ejecución: Salomé Montalbán G. contra Ernestina Talavera T.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local.—Condega, Setiembre tres de mil novecientos cuarenta y ocho.—F. R. Villarreina, Srío.

Es conforme.—Condega, Setiembre 16 de 1948.—F. R. Villarreina, Srío. 1979 3 2

Nº 7916

Diez mañana seis Octubre entrante, remataráse este Juzgado mejor postor, finca urbana situada cantón oriental Masatepe y limitada: Oriente, Ignacia Gutiérrez; Poniente, Juana Enriqueta y Ester Garay; Norte, Julia Cerda, calle enmedio; Sur, Benicio Gutiérrez.

Base remate dos mil córdobas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Pablo Garay Beteta.

Juzgado Civil del Distrito. Jinotepe, veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Máximo Román A., Srío. 1986 3 1

Nº 7921

Once mañana, cuatro Octubre próximo, subastaráse este Juzgado parte del doctor Silvio Lacayo Osorno, en inmueble esta ciudad, limitado: Oriente, Emilia de Chamorro; Poniente, Antonia de Gutiérrez; Norte, testamentaria Pío Bolaños; Sur, predio José María Hurtado.

Avalúo: cinco mil córdobas.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, diez y ocho Septiembre, mil novecientos cuarenta y ocho.—C. Albert. Jarquin, Srío. 1987 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 7624

Alejandro González, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio de una finca de agricultura que tiene en el lugar El Tule, en el sitio de Santa Ana, San Juan de Dios, de esta jurisdicción, una casa de tejas con su solar correspondiente y diez y seis y media de manzanas de terreno de extensión. Primera huerta de cuatro y media manzanas, cercada con maderas y pifueles, linda: Al Norte, propiedad de Juana Narváez y Francisco González; al Sur, con Alejandro González, camino de por medio; al Oriente, camino real que viene de La India y propiedad del solicitante; al Occidente, con río que viene de este pueblo. Segunda huerta de ocho manzanas, cercada y casa tiene estos linderos: Al Oriente, monte inculto; Occidente, camino de por medio y río que viene de este pueblo; al Sur, con monte inculto; al Norte, con la misma propiedad del solicitante y camino real que viene de esta villa. Tercer huerta de cuatro manzanas de tierra, cercada madera y linda: Al Oriente, con monte inculto; al Occidente, con la misma propiedad del solicitante; al Sur, con monte inculto; al Norte, con la misma propiedad del señor González y que la hubo de sus propias espaldas y que la estima en doscientos pesos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. Jicaral, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Catalino García.—Martín Hidalgo, Srío.

1771 3 1

Nº 7625

Guadalupe Rivas pide título supletorio lote terreno trece manzanas, comarca Palmerola, jurisdicción Sauce, lindante: Oriente, herederos Estanislao Escoto; Poniente, Victoriano Vega; Norte, mismo Vega; Sur, mediando camino, herederos Segundo Rocha. También pide título supletorio lote terreno cuatro manzanas y media, misma comarca, lindantes: Oriente, Liberata Reyes; Poniente, Victoriano Vega; Norte, mediando camino, Tito García; Sur, terreno San Roque.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Mayo, mil novecientos cuarenta y ocho.—J. R. Saborío E., Srío.

1772 3 1

Nº 7633

Guadalupe Flores solicita título supletorio siguientes lotes terreno situados jurisdicción Alta Gracia: a)—Media manzana estos linderos: Oriente, Eulalia Alemán; Poniente, Martina Alvarado, camino; Norte, Eulalia Alemán, camino; Sur, Sebastián Rodríguez; b)—Media manzana lindando: Oriente, Eulalia Alemán; Poniente, Juana González y Pedro Aguirre; Norte, el de Pedro Aguirre; Sur, Jacinto Hernández, calle; ambos comarca "Las Pilas"; c)—Diez manzanas en "Piñonasca", lindando: Oriente y Sur, peña inculta; Poniente, Rafael Aguirre; Norte, Salvador Flores y Jacinto Barrios.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, Agosto trece, mil novecientos cuarentiocho.—Gabriel Mejía, Secretario.

1779 3 1

Nº 7657

José Clemente Chamorro Espinoza solicita título supletorio, casa y solar situados en esta villa, limitando: Oriente, casa y solar de Dolores Ugarte viuda de Gómez; Poniente, calle pública en medio, casa de la testamentaria de Mercedes Chamorro; Norte, calle en medio, casa y solar de Angélica Chamorro y Sur, solar y casa de Dolores Ugarte viuda de Gómez.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término legal que le será oído.

Juzgado Local. Buenos Aires, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuarentiocho.—Daniel Bejarano.—C. Aguilar, Secretario.

1799 3 1

Nº 7659

Francisca Casco de Urcuyo, Elisa, Maclovia y Matías Casco, Leonarda Casco de Mondragón, solicitan título supletorio siguientes predios situados jurisdicción Cinco Pinos: predio denominado Chacara Grande, veinte manzanas, limitado: Oriente, Tomás y Trinidad Arce; Occidente, Leonardo Palma; Norte, Juan Pérez y hermanos y Sur, cerro de Cinco Pinos. Otro predio como sesenta manzanas superficie, limitado: Oriente, Andrés Carvajal y Leocadia Pérez; Occidente, Matías Casco; Norte, Antonio Macareño y Sur, Juan Galindo. Otro predio urbano compuesto de casa y solar, en pueblo de Cinco Pinos, limitados: Oriente, calle en medio, plaza; Occidente, Emilio Ochoa; Norte, solar de El Cabildo y Sur, Benito Quintanilla.

Quien tenga interés opóngase.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, veintiséis Agosto, mil novecientos cuarenta y ocho.—Horacio Montealegre, Secretario.

1800 3 1

Nº 7661

El señor Gerónimo Jirón L. se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una huerta situada al rumbo occidental y como a tres kilómetros de esta población, compuesta de dos manzanas, tres mil novecientos cincuenta varas cuadradas. Lindante: Oriente, camino en medio, predio de Francisco Contreras B.; Occidente, con el de David Ros; Norte, camino en medio, con el mismo señor Contreras B y Juan Páiz y Sur, con el de José de la Cruz Figueroa.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase término y forma de ley. Juzgado Local. Nagarote, primero de Agosto de mil novecientos cuarentiocho.—Lineado—cincuenta—Vale—testado—cuarenta—No vale.—Ramón Palacios, Srío.

1803 3 1

Nº 7683

Víctor Manuel Barrios solicita título supletorio siguientes bienes situados en jurisdicción Alta Gracia: a)—Casa y solar estos linderos: Oriente, La Plaza, calle; Poniente, Lola Viales y Arcadia Alvarez; Norte, Blanca Arias de Ghitis, hoy José Dolores Gutiérrez hijo; Sur, Gonzalo Augusto Viales; b)—Lote terreno dos manzanas y media extensión, lindando: Oriente, camino del Paso Real; Poniente, testamentaria José Antonio Loria; Norte, José Atanacio Hernández; Sur, servidumbre misma propiedad.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Civil Distrito. Rivas, Junio siete, mil novecientos cuarentiocho.—Luis Quiroz C., Srío.

1809 3 1

Nº 7804

Rafaela Quido Cortez solicita título supletorio finca urbana situada en el cantón Sur-occidental de esta población. Limita: Oriente y Sur, calles públicas; Norte y Poniente, testamentaria de José María Quido; mide quince varas por cada uno de sus cuatro lados.

Estímalo en cien córdobas.

Quien crea derechos opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa, Septiembre siete de mil novecientos cuarenta y ocho.—Rafael Palacios Cortez, Srío.

1905 3 1

Nº 7709

Ramón Funes, este domicilio, pide título supletorio, siguientes propiedades: 1)—Mitad y de una casa y solar ubicada en este pueblo, paredes taquezal, techo teja barro, de catorce varas de frente por seis ancho, dos piezas al lado de la calle y un cuarto interior y su corredor, solar mide veinticinco varas de largo por veinte de fondo y linda: Oriente, casa y solar de Zacarías Huete; Occidente, casa y solar de Martín Vargas; Norte, casa y solar de Juana Portillo y Sur, casa y solar de Feliciano Valladares. 2)—Una finca de café ubicada en la Montaña de Quibuto, esta jurisdicción, en una extensión de sesenta manzanas de terreno nacional, cultivada treinta manzanas con diez y seis mil árboles de café, linda: Norte, propiedad de Patricio Pérez y Juan Ardón; Sur, propiedad de Juan Ardón; Oriente, propiedad de Guillermo Ardón hijo y Occidente, propiedad de Guillermo y Juan Ardón. 3)—Un potrero ubicado en Casili, compuesto sesenta manzanas, cercas de alambre, cultivado zate guinea, linda: Norte, propiedad de Pablo José Quillén; Sur y Oriente, propiedad de Adán Portillo; Occidente, río Coco. 4)—Una casa con su correspondiente solar en el valle de Quibuto, casa paredes de adobe, techo teja de barro y en solar que mide cien varas por cada uno de sus lados y linda: Norte y Sur, propiedad de Juan Ardón; Oriente, propiedad de Víctor Aldana y Occidente; propiedades de Juan Ardón y Julio Calix.

Valórase doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término de ley.
Dado Juzgado Local. Teupaneca, tres de Junio de mil novecientos cuarentiocho.—Andrés Suarez.—Melecio Velásquez, Srío.
Es conforme.—Andrés Suarez.—Melecio Velásquez, Srío. 1827 3 1

Nº 7757

David Vado solicita título supletorio finca urbana sita barrio "Los Encuentros", esta jurisdicción. Limita: Oriente, Carmen Ortega; Poniente, Norte y Sur, Ramón Acevedo.
Estímalo cien córdobas.
Quien créase con derecho, opóngase término legal.
Juzgado Local Civil. Santa Teresa, treinta Agosto, mil novecientos cuarentiocho.—Rafael Palacios Cortez, Srío. 1869 3 1

Nº 7763

Alfonso Antonio Cortez solicita este Juzgado título supletorio, finca rústica "San Alfonso", cuarenta manzanas, jurisdicción San Lorenzo. Limitada: Oriente, finca Narciso Oporta; Poniente, fincas Antonio Campos y Apolinar Huete; Norte, propiedad sucesión de Rafaela Ortega y Ramón Huete; Sur, fincas Saturnino Pastrán, Ramón Salazar y Manuel Guerrero.
Valorada un mil córdobas.
Quien pretenda derechos opóngase término legal.
Dado Secretaría Juzgado de lo Civil del Distrito. Boaco, veintiocho Agosto, mil novecientos cuarenta y ocho.—J. Guzmán O., Srío. 1866 3 1

Nº 7764

Alfonso Antonio Cortez solicita este Juzgado título supletorio casa y solar ubicado en San Lorenzo, pueblo de este Departamento. Solar mide veinte varas frente por cincuenta de fondo; doce varas casa cañón, por seis de ancho, corredor al centro del mismo largo por cuatro de ancho, paredes henchidas, maderas labradas, techo tejas. Linderos: Oriente, solar y casa Domingo Valdivia, calle enmedio; Poniente, solar y casa Antonio Oporta González, calle enmedio; Norte, casa y solar del Municipio; Sur, solares de Leoncía González y Medardo Antonio Martínez.
Estímalo un mil quinientos córdobas.
Quien pretenda derechos, opóngase término legal.
Dado Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, veintiocho Agosto, mil novecientos cuarenta y ocho.—J. Guzmán O., Srío. 1865 3 1

AVISO

Nº 7534

Salvador Paguaga F. y Leonidas Paguaga, piden reposición de títulos provisionales, Nº. 1260 por diez acciones, y Nº. 1261 por cinco acciones, respectivamente, de "Transporte de Autos Internacionales, S. A.", por haberlos perdido.
Managua, diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Felipe Rodríguez Serrena, Secretario. 1696 3 3

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 7738

Se cita y emplaza por primera vez, al reo ausente Santos Calderón, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en la persona de Rosa Salablanca, de veinte años de edad, casado, agricultor y de

este vecindario y por la falta en la persona de José Salablanca de cuarenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario. El procesado es de calidades ignoradas en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Juzgalpa, uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Homero Sierra—J. Modesto Cuadra h., Srío. 337 1

Nº 7751

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Luis Mendoza, de este domicilio y de las otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Francisco González, quien fué de veintiseis años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal.—León, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ramiro Granera P.—Carlos José González, Srío. 345 1

Nº 7750

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Demetrio Barreto, del domicilio de Larreynaga y de las otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Víctor Herrera, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Larreynaga, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal.—León, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ramiro Granera P.—Carlos José González, Srío. 346 1